

**DISPOSICION N° 46 - SPT- 2026:**

**VISTO:** El Expte. N° 20026/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. Y las Victorias S.R.L. Representada por la Sra. Cainzo Norry Maria Veronica DNI N° 24.588.103 con domicilio en calle Av.de las Victorias de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de la extension de red electrica todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B., y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE:**

**Art. N° 1) DELEGAR:** En la Sra. Cainzo Norry Maria Veronica la ejecución de la obra , ubicada según nomenclatura catastral **193A 435-437** sobre calle Av. Las Victorias entre Batalla del Cerrito, Batalla de Ombu, Bacacay de esta ciudad, quienes solicitan autorización para ejecución de la extension de red electrica todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

**Art. N° 2) COMUNICAR:** A la Empresa Sergas S.R.L. CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio CUIT N° 30602004089 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-2025, Ordenanza N° 3496-CM-2025 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.
- Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra especifica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.
- Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B.
- Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.

**Art. N° 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CTVOS (\$ 375.418, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

**Art. N° 4)** El plazo de obra será de **TREINTA ( 30 )** dias, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **TREINTA (30)** dias despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. N° 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

**Art. N° 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **040526**

Ing. PABLO SOSA  
A/C Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARIASOFIA  
Secretaria de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de Bariloche